



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR ARNULFO RAMIREZ OXÓM EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINANDA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ.**

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CU- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos, con el visto bueno de la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número veintiséis guion dos mil veinte (26-2020), de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinte (2020), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ** o **LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuantadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuantadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero tres guion dos mil veinte (CGC-D-AV-T3-03-2020), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020); y por la otra parte, Yo, **ARNULFO RAMIREZ OXÓM**, de setenta y cinco (75) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos nueve, ochenta y nueve mil setecientos catorce, un mil seiscientos uno (2709 89714 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con número de Identificación Tributaria -NIT- ciento setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos guion uno (178352-1), actúo en mi calidad

GERENTE MUNICIPAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carcós  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4898 / 5632-5025

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luís Angel Trujillo Blanes*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**, la cual acredito con la Patente de Comercio de Empresa número doscientos veintisiete mil trescientos ochenta y cinco guion cero uno diagonal doce (227385-01/12), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro ciento sesenta y tres mil doscientos siete (163207) Folio cuatrocientos sesenta y siete (467) del Libro ciento veinte (120) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veinte mil ochocientos setenta guion un mil novecientos noventa y cuatro (20870-1994), con fecha de emisión tres de octubre del año dos mil trece, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: Kilómetro doscientos diecisiete (217) carretera a San Pedro Carcha, Cobán, Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD** o **MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **ARNULFO RAMIREZ OXÓM**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**, quién ejecutará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad para verificar la ejecución de la obra y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, encargados de realizar la recepción y liquidación del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMETAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso l), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; **BASE LEGAL CASOS DE EXCEPCIÓN**: a) Decreto Gubernativo Número 20-2020 el Presidente de la República en Consejo de Ministros, Declara Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso y Santa Rosa. Ratificado y reformado por el Congreso de la República a través del Decreto Número 30-2020, publicado en el Diario de Centro América con

GERENCIA MUNICIPAL  
COBÁN, ALTA VERAPAZ

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carchá  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4888 / 5632-5025

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Ferrillo Méndez*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

fecha 19 de noviembre del año 2020. **b)** Los Artículos 44 literal a) y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, establecen lo siguiente: "Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: a) No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme la Ley de Orden Público, que hayan ocasionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión;...", "Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera." **c)** El artículo 30 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, establece lo siguiente: "Contrataciones derivadas de los Estados de Excepción declarados conforme la Ley de Orden Público. Declarado el estado de excepción las ofertas para este tipo de contratación serán solicitadas a través de GUATECOMPRAS, salvo que por razón de la emergencia que provoca el Estado de Excepción no sea viable su utilización"; **d)** Y el proceso bajo la modalidad "Procedimientos Regulados por el Artículo 44 Casos de Excepción inciso a)" relacionado el tipo de proceso al Estado de Calamidad Pública "**Estado de Excepción ETA 20-2020 Y 21-2020 (Emergencia ETA)**" efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE CASOS DE EXCEPCIÓN, ESTADO DE CALAMIDAD No. 01-2020**", con el Número de Publicación Guatecompras -NPG- E cuatrocientos ochenta millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho (E480673888). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Bases de Casos de Excepción, Estado de Calamidad No. <sup>01-2020</sup> ~~4~~; **b)** Especificaciones Generales; **c)** Especificaciones Técnicas; **d)** Disposiciones Especiales; **e)** Planos; **f)** El detalle del concurso identificado con el Número de Publicación Guatecompras -NPG- E cuatrocientos ochenta millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho (E480673888), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; **g)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; **h)** Acta número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020) de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; **i)** Resolución de Alcaldía Municipal número ciento dos guion dos mil veinte (102-2020) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinte (2020), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **ARNULFO RAMIREZ OXÓM**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**, acepto expresamente la obligación

GENECIA MUNICIPAL  
COBÁN, ALTA VERAPAZ

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carcha  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4658 / 5632-5925

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Escobar  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

de ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Costo Total
1	ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE Y RASANTE	KM	13.00	Q. 50,000.00	Q. 650,000.00
2	LIMPIEZA DE SEDIMENTO EN CALLES Y AVENIDAS (EN PAVIMENTO Y TERRACERIA)	KM	2.00	Q. 110,000.00	Q. 220,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>Q. 820,000.00</b>

**CUARTA: VALOR DEL PROYECTO, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.**

**A) VALOR DEL PROYECTO:** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, es de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q. 820,000.00)**, según aprobación de la adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**, propiedad del señor **ARNULFO RAMIREZ OXÓM**, por parte del Señor Alcalde Municipal, mediante Resolución de Alcaldía número ciento dos guion dos mil veinte (102-2020) de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**B) FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No. SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea FEL. **1) PLAZO PARA PAGOS:** El plazo para realizar los pagos será dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa que se estipule para cada uno en el presente contrato. **2) ANTICIPO:** La cantidad de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q. 164,000.00)**, por concepto de **ANTICIPO** que representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y Artículo cincuenta y uno (51) de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); y por ende, con destino **ESPECIFICO** para la ejecución de la obra, el cual será invertido en los renglones de trabajo conforme el programa de inversión presentado por **EL CONTRATISTA**. Dicho Anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **EL CONTRATISTA** al finalizar la obra, debiéndose calcular para el efecto los descuentos en la forma prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con base al monto de cada uno de los pagos subsiguientes. Si por el contrario, **EL CONTRATISTA NO** inicia la obra o **NO** invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculando con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará a **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponer **LA MUNICIPALIDAD**. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: a) Solicitud de Anticipo. b) Copia de la primera y última hoja del libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas. c) Fotocopia de Acta de Inicio del Proyecto. d) Póliza de la Fianza de Anticipo. e) Póliza del seguro para garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas. f) Cronograma de inversión del anticipo (presentado en Oferta) autorizado por



*[Firma manuscrita]*

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carcha  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4883 / 5632-5025

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**EL SUPERVISOR** y la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. g) Cualquier otro documento objeto de este proceso de casos de excepción que sea considerado y requerido por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. 3) **ESTIMACIONES**. La cantidad que correspondería a un noventa por ciento (90%), **LA MUNICIPALIDAD** conviene hacerla efectivo en pagos parciales contra estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe de **EL SUPERVISOR**. Para el pago de las estimaciones, **EL CONTRATISTA** entregará un proyecto de estimación al Supervisor, dentro de los cinco (5) días de haberlo recibido, **EL SUPERVISOR** deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia la informara por escrito inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** con renglones de trabajo debidamente detallados, procediendo hasta entonces con el pago respectivo, quedando bajo la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** la verificación de los trabajos ejecutados, objetos de pago. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: a) Solicitud de Estimación firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**. b) Cuadro de Avance Físico de renglones ejecutados, firmado, sellado por **EL CONTRATISTA**, firmado, timbrado y sellado por el supervisor residente del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA** con el visto bueno de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto y Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. c) Certificados de Calidad de Materiales y Pruebas de Laboratorio de los trabajos realizados (identificados con el nombre del proyecto y/o documento que lo respalde). d) Fotocopia de la bitácora con las anotaciones correspondientes. e) Juego de fotografías impresas a color y en formato CD. f) Fotocopia de la Licencia de Construcción emitida por la Municipalidad de Cobán, A.V. (para el pago de la primera estimación). g) Fotografía del Rótulo instalado (para pago de primera estimación). **Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal.** h) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (**Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No. SAT-DSI-243-2019** y al **Oficio Circular No. 02-2019** emitido por la **Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas**). i) Cualquier otra documentación objeto de este proceso de excepción que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. j) Para la aprobación del pago, deberá contarse con el informe y cuadro de estimación de **EL SUPERVISOR** con el visto bueno del señor Alcalde Municipal. 4) **PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10%**. Para el pago de la última estimación que corresponderá a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los documentos anteriormente indicados: a) Copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato; b) Informe favorable de **EL SUPERVISOR**, con la aprobación de su jefe inmediato superior y con el visto bueno del señor Alcalde Municipal, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas las obligaciones contenidas en el presente contrato; c) Fianzas de Conservación de Obra y Saldos deudores; d) Juego completo de fotografías impresas a color y en CD, desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización. e) Juego de Planos finales conforme lo establecido en la Cláusula Décima inciso "s" del presente contrato. **Lo anterior deberá**

GERENCIA MUNICIPAL  
COBÁN

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carcho  
Cobán, A.V.  
Tels. 3206-4338 / 5632-5925

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Ángel Trujillo Morales*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

entregarse en dos (2) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal. f) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO: Los pagos deberán imputarse a las siguientes estructuras presupuestarias:

- EJERCICIO FISCAL 2020 -						MONTO PROGRAMADO			
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	11	001	000	002	331	21	0101	0001	Q. 157.360.48
94	11	001	000	002	331	29	0101	0002	Q. 248.533.32
94	11	001	000	002	331	32	0101	0014	Q. 399.592.34
94	11	001	000	002	331	32	0101	0015	Q. 16.543.28
TOTAL CONTRATADO									Q. 820.000.00

del presupuesto de gastos de LA MUNICIPALIDAD, según Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cuarenta y dos guion dos mil veinte (042-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), emitida por el Encargado de la Unidad de Tesorería, aprobada por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020), y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cuarenta y dos guion dos mil veinte (042-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), emitida por el Encargado de Presupuesto, aprobada por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020). **QUINTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y/O VARIACIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO.** Las variaciones del valor del contrato de obra pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Administrativa Superior de LA MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** LA MUNICIPALIDAD no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, dentro de un plazo de UN (1) MES CALENDARIO, quedando entendido que en el plazo al que se indica en esta cláusula incluye días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia a partir de la fecha del acta de inicio de la obra.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Lista Legal Trabajo Mujeres  
Abogada y Partoira*





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **A) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos en que **EL CONTRATISTA** sea el que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **C) En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por EL CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. EL CONTRATISTA** notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. **D) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes.

**NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **A) Cuando LA MUNICIPALIDAD** ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantará acta al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual. **B) Cuando por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA, se afecte el desarrollo normal de los trabajos, EL CONTRATISTA** hará la solicitud de prórroga a **EL SUPERVISOR**, exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión y trasladará a la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **a) Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto EL CONTRATISTA declara que ha leído y estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por LA MUNICIPALIDAD, quien tendrá carácter de Autoridad ante EL CONTRATISTA; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito EL SUPERVISOR, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones y planos convenidos y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) A ejecutar el proyecto en el ÁREA URBANA Y PERIURBANA, COBÁN, ALTA VERAPAZ, lugar que ya es conocido por EL CONTRATISTA en su localización;**

GENERICIA MUNICIPAL  
COBÁN, ALTA VERAPAZ

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Caracha  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4888 / 5432-5825

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Licdo. Angel Trujillo Ibarra  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

e) A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, asumiendo la calidad de patrono de dicho personal, quien dependerá directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; g) A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecuten los trabajos; h) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, administrativa, penal o laboral; i) Tramitar Licencia de Construcción ante **LA MUNICIPALIDAD**. j) Previo al inicio de la ejecución de LA OBRA, **EL CONTRATISTA** debe tramitar el Libro de Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas, y al obtenerlo deberá permanecer en el proyecto para su consulta en cualquier momento. Así mismo deberá permanecer en la obra un juego de planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales. El libro de Bitácora deberá ser actualizado diariamente y tener las firmas de **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se debe principiar con el acta de inicio de LA OBRA. En este libro, debe quedar constancia del avance del proyecto y de todas las decisiones y/o modificaciones avaladas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas por **LA MUNICIPALIDAD**. En dicho libro **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes al proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora estará a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** y Contraloría General de Cuentas, para su inspección y auditoría correspondientes; k) El contratista queda obligado a que al momento de gestionar el pago de alguna estimación, presentará juego de fotografías impresas que comprueben el avance físico del proyecto. Asimismo al finalizar la obra, deberá entregar en forma digital el juego completo de fotografías, desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización; l) A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; m) Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de aviso y requerimiento alguno; n) Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; ñ) Los profesionales técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de



*[Firma manuscrita]*

Construtora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Garchá  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4008 / 5632-9925

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*  
Luis Angel Trejillo Méndez  
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; o) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por la supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**; p) Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora. q) Lo estipulado en el presente contrato y documentos de casos de excepción, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**. r) Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta(80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala, y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. s) **EL CONTRATISTA**, al finalizar el proyecto está en la obligación de entregar TRES (3) JUEGOS IMPRESOS DE PLANOS FINALES Y TRES (3) CDS conteniendo los planos finales del proyecto en formato DWG, esto con el fin de mantener un dato actualizado si el mismo tuviera alguna variación en su diseño original, el cual deberá de ser presentada ANTES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, una vez se cuente con la aprobación de **LA MUNICIPALIDAD**. t) Si durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto tuvieren lugar hallazgos arqueológicos o históricos, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente suspender la obra, se pondrán en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en las buenas prácticas internacionales y se deberá dar intervención al Instituto De Antropología E Historia -IDAEH-, ente encargado del cumplimiento de la Ley No. 26-97 "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" y sus reformas. La ejecución u operación de las obras sólo podrá ser reiniciada con la autorización de dicha Autoridad. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si **EL CONTRATISTA** NO inicia la obra o NO invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculando con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la



*[Firma manuscrita]*

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Caracha  
Cobán, A.V.  
Tels. 3206-4998 / 5832-5825

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

*Luis Ángel Trujillo Alvarado  
Abogado y Notario*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará a **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponer **LA MUNICIPALIDAD**; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el anticipo, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: 1) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del proyecto que es objeto del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; 2) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; 4) Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra. **D) SEGURO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas, con "Póliza todo riesgo Construcción". Para el efecto contratará los seguros correspondientes, con una entidad autorizada para operar en la República de Guatemala. Se mantendrá en vigencia hasta que se compruebe que el contratista ha cumplido con sus obligaciones. El seguro será por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato. El seguro será de la siguiente manera: Seguro por la cantidad del uno por ciento (1%), para cubrir todos los daños a terceros. **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá



EL  
[Firma manuscrita]

Constructora y Transportes

**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carchia  
Cobán, A.V.  
Tels. 3200-4888 / 5632-5025

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trojillo Méndez*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

otorgarse simultáneamente con la conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. F) Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. G) **EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO:** A) **SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. B) **RECEPCIÓN:** Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si el bien está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: a) El tiempo a emplearse; b) Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva del bien será la de cierre de la última acta. C) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un

GERENCIA MUNICIPAL  
COBÁN, ALTAMERAZ

Constructores y Transportes  
RAMIREZ  
Kilometro 217 ruta a Carcía  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4898 / 5632-5825

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Fdo. Angel Trujillo Escobar  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del objeto del contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se

autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y esté a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DÉCIMA QUINTA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por



*[Firma manuscrita]*

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carchia  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4893 / 5832-5825

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*  
Luis Angel Trujillo Mejías  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogo; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato. **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. **c.3)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. **c.4)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato. **c.5)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir. **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes o de la obra fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente.

**DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** **a)** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, Yo, **EL CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señale como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD**, podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo.

**DÉCIMA OCTAVA: RELATIVA DEL COHECHO:** Yo, **ARNULFO RAMIREZ OXÓM**, en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

GERENCIA MUNICIPAL  
COBÁN, ALTA VERAPAZ

Constructora y Transportes  
**RAMIREZ**  
Kilómetro 217 ruta a Carcha  
Cobán, A.V.  
Tels. 3208-4894 / 5632-5825

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Fuiste Ángel Tenjillo Dávila  
Abogado y Notario*



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA: INTERESES MORATORIOS:** Las partes expresamente convenimos que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el Artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala que contiene la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **VIGÉSIMA SEGUNDA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades en que actuamos, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos, y firmamos en catorce (14) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. Testado il. Omítase.  
Entre Líneas 01-2020. Léase.

  
 JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN

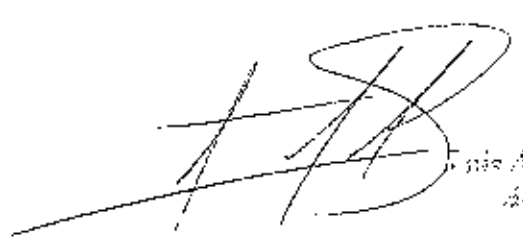


  
 ARNULFO RAMIREZ OXÓM  
 CONTRATISTA

**Constructora y Transportes**  
**RAMIREZ**  
 Kilómetro 217 ruta a Carochá  
 Cobán, A.V.  
 Tels 3208-4898 / 5632-5025



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
 1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.


  
 Angel Trujillo Medina  
 Abogado y Notario






MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020), Yo el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTE (15-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR ARNULFO RAMIREZ OXÓM EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINANDA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ.** son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN**, Alta Verapaz; y **ARNULFO RAMIREZ OXÓM**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil setecientos nueve, ochenta y nueve mil setecientos catorce, un mil seiscientos uno (2709 89714 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

  
 JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA  
 GERENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN

  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 COBÁN, ALTA VERAPAZ

  
 ARNULFO RAMIREZ OXÓM  
 CONTRATISTA

**Constructora y Transportes**  
**RAMIREZ**  
 Kilómetro 217 ruta a Carcho  
 Cobán, A.V.  
 Tels. 3208-4888 / 5632-5025



ANTE MI:

  
 Luis Angel Trajillo Méndez  
 Abogado y Notario

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
 1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,965, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.164,000.00 \*\*\*\*\***

CLASE: C-2

POLIZA No. 753833

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.---

ANTE: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.---

Para garantizar: a nombre de ARNULFO RAMIREZ OXOM COMO PROPIETARIO (A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ., el cumplimiento DE CONTRATO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020), de fecha 11 de Diciembre del 2020, QUE SE REFIERE AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 11 de Diciembre del 2020 al 10 de Enero del 2021.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 108 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 28 de Diciembre del 2020.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

Guatemala, 28 de Diciembre del 2020

Señores:  
MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 753833

- Asegurado (Fiado): ARNULFO RAMIREZ OXOM COMO PROPIETARIO (A) DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ

- Fecha de Emisión de la póliza: 28 de Diciembre del 2020

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2467878 - 18978





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES**

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 593-2020-JAM/EC.  
COBÁN, A. V. 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Licenciado  
Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario  
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido catorce de diciembre del año dos mil veinte, por el cual remite la MINUTA siguiente:

CONTRATO NUMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (15-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR ARNULFO RAMÍREZ OXOM EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMÍREZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Ai respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en Resolución de Alcaldía Municipal No. 102-2020, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se procedió a la revisión de la presente minuta, por lo que procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

**Adjunto documentación relacionada a la minuta respectiva.**

Sin otro particular, me suscribo atentamente

  
LICDA. EVELYN AZUCENA CUCTAROT  
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo

5119 A/7/20

13788 1020

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado & Notario

Cobán, Alta Verapaz, 14 de diciembre de 2020

**ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**

**ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

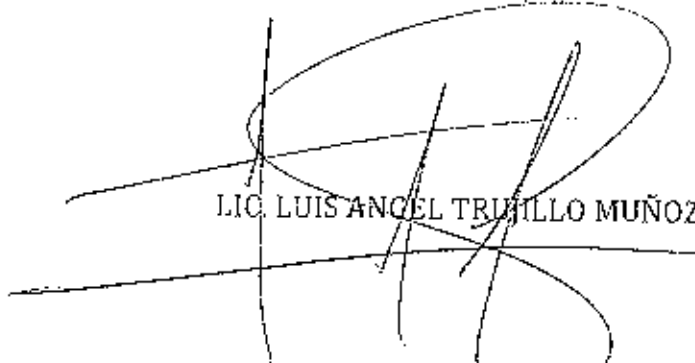
En atención al oficio No. 593-2020-JAM/EC, de la Juez de Asuntos Municipales, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veinte, remito a usted:

**CONTRATO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTE (15-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR ARNULFO RAMIREZ OXÓM EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINANDA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ**

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución de Alcaldía Municipal No. 102-2020, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

  
LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario

RECEPCION MUNICIPAL  
CIUDAD IMPERIAL, COBAN, ALTA VERAPAZ  
22 DIC 2020  
POR:   
HORA: 



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gafimcoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"**

CDF No. **042-2020**  
Ejercicio Fiscal 2020


**MONTO RESERVADO VIGENTE:** Ochocientos veinte mil quetzales exactos.  
**MONTO EN LETRAS:** Q. 820,000.00  
**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD RESPONSABLE:** GERENCIA DE PROYECTOS  
**FECHA DE EMISION:** DICIEMBRE 10 DEL AÑO 2020  
**MODALIDAD DE CONTRATACION:** CASO DE EXCEPCION, ESTADO DE CALAMIDAD  
**NUMERO DE PUBLICACION GUATECOMPRAS:** E489673888  
**DESCRIPCION DEL PROCESO:** MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ


**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)**

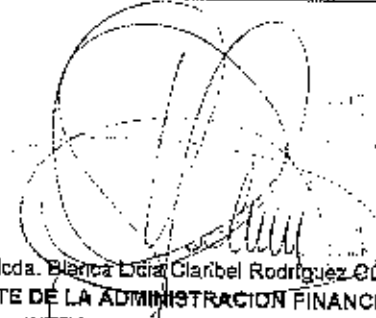
**NIT:** 178352-1  
**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** ARNULFO RAMIREZ OXOM Y/O CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ  
**CORREO ELECTRONICO:** [constructoraramirez@hotmail.com](mailto:constructoraramirez@hotmail.com)

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGPA/A	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	11	001	000	002	331	21	0101	0001	Q. 157,360.48
94	11	001	000	002	331	29	0101	0002	Q. 246,503.32
94	11	001	000	002	331	32	0101	0014	Q. 399,692.94
94	11	001	000	002	331	32	0101	0015	Q. 16,543.26
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 820,000.00</b>

Cobán Alta Verapaz, diciembre 10 del año 2020.

  
William Omar Chen Chiquin  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



  
Lidia Blanca Dora Claribel Rodríguez Cú  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gafimcoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"**

CDP No. **042-2020**  
Ejercicio Fiscal 2020

**MONTO RESERVADO VIGENTE:** Ochocientos veinte mil quetzales exactos.  
**MONTO EN LETRAS:** Q. 820,000.00  
**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD RESPONSABLE:** GERENCIA DE PROYECTOS  
**FECHA DE EMISION:** DICIEMBRE 10 DEL AÑO 2020  
**MODALIDAD DE CONTRATACION:** CASO DE EXCEPCION, ESTADO DE CALAMIDAD  
**NUMERO DE PUBLICACION GUATECOMPRAS:** E480673888  
**DESCRIPCION DEL PROCESO:** MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ.

**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)**

**NIT:** 178352-1  
**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** ARNULFO RAMIREZ OXOM Y/O CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ  
**CORREO ELECTRONICO:** [constructoraramirez@hotmail.com](mailto:constructoraramirez@hotmail.com)

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUEPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	11	001	000	002	331	21	0101	0001	Q. 157,360.48
94	11	001	000	002	331	29	0101	0002	Q. 246,503.32
94	11	001	000	002	331	32	0101	0014	Q. 399,592.94
94	11	001	000	002	331	32	0101	0015	Q. 16,543.26
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 820,000.00</b>

Cobán Alta Verapaz, diciembre 10 del año 2020.

Moises Bernabe Chún Yat  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

APROBADO POR: Llcda. Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú.  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gov.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

## DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

7955-3232 Ext. 3158

Oficio No. 04-2021/DS/JHC  
Cobán, Alta Verapaz, enero 05 del Año 2021

**Licda. Aura Violeta Rey Yalibat**  
**Secretaria Municipal**  
**Edificio**

Tengo el agrado de dirigirme a usted esperando que todas las actividades que esté desarrollando, se lleven con un rotundo éxito.

El motivo de la presente es para informarle en respuesta al oficio No. 01-2021-OF.II. SRIA.MPAL. De fecha 04 de enero del presente año. En la cual se solicita la fecha de inicio y finalización del proyecto **"MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DAÑADAS POR TORMENTAS ETA E IOTA, AREA URBANA Y PERIURBANA, COBAN, ALTA VERAPAZ"** Contrato 15-2020. Que será ejecutada por la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES RAMIREZ**. Según tiempo contractual de un (1) mes calendario quedando establecido con las siguientes fechas (18/1/2021 al 17/02/2021)

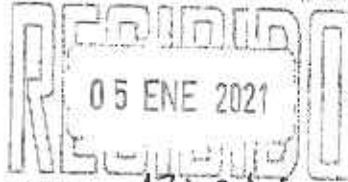
Sin más sobre el particular, agradeciendo la atención al presente me suscribo de usted, atentamente.

Atentamente

**Ing. Edgar Armando Coronado Véliz**  
**Director de Supervisión**  
**Municipalidad de Cobán**



SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.Y.



HORA: 12:01  
POR: *J. Ramiro*

Tel. 7955-3232 / Ext. 3158  
supervisioncoban@gmail.com